Doctora
RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE DUITAMA.
E. S. D.

REF: PODER

RAFAEL ALBERTO CORREDOR MENDOZA, identificado con la C.C. No. 7.217.633 de Duitama; JUAN CARLOS CORREDOR MENDOZA, identificado con la C.C. No. 7.219.891 de Duitama; MARÍA FERNANDA CORREDOR MENDOZA, identificada con la C.C. No. 46.661.400 de Duitama; GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA, identificada con la C.C. No. 46.661.733 de Duitama, MONICA CLAUDIA CORREDOR MENDOZA, identificada con la C.C. No. 46.663.391 de Duitama, MARTHA LUCIA CORREDOR MENDOZA, identificado con la C.C. No. 46.666.532 de Duitama, y RICARDO ANDRES CORREDOR MENDOZA, identificado con la C.C. No. 74.370.529 de Duitama, mayores y vecinos del municipio de Duitama - Boyacá, a la señorita Notaria, con todo respeto, nos permitimos manifestar a través del presente escrito, que, obrando en nuestra condición de hijos de la causante, conferimos poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al doctor **JOSÉ FERNANDO SÁENZ CASTRO**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Duitama - Boyacá, Abogado Titulado, identificado con la C.C. No. 19.344.926 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. No. 49.533 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación, concurra ante su Despacho, e inicie, adelante y lleve hasta su terminación el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA** de nuestra extinta madre GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.), identificada en vida con la C.C. No. 23.539.390 de Duitama, fallecida el día 12 de agosto de 2023, en el municipio de Duitama – Boyacá, siendo el lugar de su último domicilio y asiento permanente de sus negocios y bienes de fortuna.

De antemano manifestamos que aceptamos la herencia con beneficio de inventario sin perjuicio de terceros, y bajo juramento manifestamos que no conocemos a más herederos o legatarios con igual o mejor derecho del que nos asiste y diferentes a quienes intervendrán en la presente liquidación como tampoco sabemos de deuda o pasivo que graven el haber sucesoral.

Nuestro apoderado, además de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G del P., queda ampliamente investido para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir el presente mandato, renunciar, conciliar, tachar de falso, confesar, confeccionar el acta de inventarios y avalúos de los bienes relictos, ejecutar el trabajo de partición y adjudicación de los mismos, solicitar registro parcial de la partición si es del caso, suscribir la correspondiente escritura pública y si es necesario aclarar, adicionar o modificar la misma, en general goza de todas aquellas consagradas por Ley en defensa de nuestros legítimos derechos e intereses.

Sírvase señorita Notaria, reconocer y tener al doctor **SÁENZ CASTRO,** como nuestro apoderado en los términos y facultades consagradas anteriormente conferidas para que pueda ejercer el mandato sin limitación alguna.

Cordialmente,

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACÁ FIRMA AUTENTICADA

RAFAEL ALBERTO CORREDOR MENDOZA
C.C. No. 7.217.633 de Duitama

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACÁ FIRMA AUTENTICADA

JUAN CARLOS CORREDOR MENDOZA
C.C. No. 7.219.891 de Duitama

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACÁ FIRMA AUTENTICADA

MARÍA FERNANDA CORREDOR MENDOZA
C.C. No. 46.661.400 de Duitama

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACÁ FIRMA AUTENTICADA

GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA
C.C. No. 46.661.733 de Duitama

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACÁ FIRMA AUTENTICADA

MONICA CLAUDIA CORREDOR MENDOZA
C.C. No. 46.663.391 de Duitama

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACÁ FIRMA AUTENTICADA

MARTHA LUCIA CORREDOR MENDOZA
C.C. No. 46.666.532 de Duitama

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACÁ FIRMA AUTENTICADA

RICARDO ANDRES CORREDOR MENDOZA
C.C. No. 74.370.529 de Duitama

Acepto:

JOSÉ FERNANDO SÁENZ CASTRO
C.C. No. 19.344.926 de Bogotá D.C.
T.P. No. 49.533 del C. S. de la J.

NOTARIA PRIMERA DUITAMA - DOCUMENTO SEGURO
CONSECUTIVO No. 15411
Identificación Biométrica de compareciente(s).
D.L. 19 de 2012/D. 1069 de 2015/ Circular 834 de 2015
Suscrito ante mí.

NOTARIA PRIMERA DUITAMA - DOCUMENTO SEGURO
CONSECUTIVO No. 15330
Identificación Biométrica de compareciente(s).
D.L. 19 de 2012/D. 1069 de 2015/ Circular 834 de 2015
Suscrito ante mí.

NOTARIA PRIMERA DUITAMA - DOCUMENTO SEGURO
CONSECUTIVO No. 15365
Identificación Biométrica de compareciente(s).
D.L. 19 de 2012/D. 1069 de 2015/ Circular 834 de 2015
Suscrito ante mí.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 15330

En la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el dieciseis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera de duitama (1) del Círculo de Duitama compareció: MONICA CLAUDIA CORREDOR MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0046663391 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

15330-1



e53103bb6f

-------- Firma autógrafa --------

16/08/2024 08:09:26

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE rendida por el compareciente con destino a: NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE DUITAMA .

RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO
Notaria (1) del Círculo de Duitama , Departamento de Boyacá
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e53103bb6f, 16/08/2024 08:22:19

DOCUMENTO ESCANEADO

NOTARIA PRIMERA GUITAMA BOYACÁ

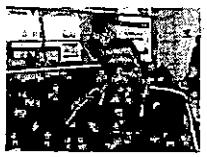
ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 15365

En la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el dieciseis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera de duitama (1) del Círculo de Duitama, compareció: JUAN CARLOS CORREDOR MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0007219891 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

15365-1



a8aa42548a
16/08/2024 16:35:48

--------Firma autógrafa--------

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA Raquel Cecilia Oyuela Párama Notaria NOTARIA PRIMERA DUITAMA

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARIA FERNANDA CORREDOR MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0046661400 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

15365-2



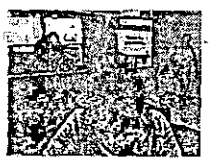
8277717b56
16/08/2024 16:35:48

--------Firma autógrafa--------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARTHA LUCIA CORREDOR MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0046666532 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

15365-3



537b31445a
16/08/2024 16:35:48

--------Firma autógrafa--------

DOCUMENTO ESCANEADO

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE rendida por el compareciente con destino a: NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE DUITAMA .

RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO
Notaria (1) del Círculo de Duitama , Departamento de Boyacá
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: a8aa42548a, 16/08/2024 16:50:07

DOCUMENTO ESCANEADO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 15411

En la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el diecisiete (17) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera de duitama (1) del Círculo de Duitama, compareció: RAFAEL ALBERTO CORREDOR MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0007217633 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

15411-1



8a85fb7a50

17/08/2024 11:35:29

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0046661733 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

15411-2



6aa1989cde

17/08/2024 11:35:29

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RICARDO ANDRES CORREDOR MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0074370529 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

15411-3



602c09fa81

17/08/2024 11:35:29

-------- Firma autógrafa --------

DOCUMENTO ESCANEADO

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL AMPLIO Y

SUFICIENTE rendida por el compareciente con destino a: NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE DUITAMA .

REPUBLICA DE COLOMBIA
ROSA STELLA COMBARIZA MERCHAN
NOTARIA
ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DUITAMA

ROSA STELLA COMBARIZA MERCHAN
Notaria (1) del Círculo de Duitama , Departamento de Boyacá - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8a85fb7a50, 17/08/2024 11:35:58

Notaria Encargada Por Resolución
No 0858 de 13/08/2024 de la
Superintendencia de Notariado y Registro

DOCUMENTO ESCANEADO

Doctora
RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE DUITAMA.
E. S. D.

REF: SUCESIÓN INTESTADA DE GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.).

JOSÉ FERNANDO SÁENZ CASTRO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Duitama - Boyacá, Abogado Titulado, identificado con la C.C. No. 19.344.926 de Bogotá D.C; y portador de la T.P. No. 49.533 del C.S. de la J., a la señorita Notaria, con todo respeto me permito manifestar que en cumplimiento a los poderes conferidos por los señores RAFAEL ALBERTO CORREDOR MENDOZA, identificado con la C.C. No. 7.217.633 de Duitama; JUAN CARLOS CORREDOR MENDOZA, identificado con la C.C. No. 7.219.891 de Duitama; MARÍA FERNANDA CORREDOR MENDOZA, identificada con la C.C. No. 46.661.400 de Duitama; GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA, identificada con la C.C. No. 46.661.733 de Duitama, MONICA CLAUDIA CORREDOR MENDOZA, identificada con la C.C. No. 46.663.391 de Duitama, MARTHA LUCIA CORREDOR MENDOZA, identificado con la C.C. No. 46.666.532 de Duitama, y RICARDO ANDRES CORREDOR MENDOZA, identificado con la C.C. No. 74.370.529 de Duitama, en calidad de hijos de la causante, concurro ante su Despacho, con el objeto de solicitar la apertura y tramite de **LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA** de la señora GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.), identificada en vida con la C.C. No. 23.539.390 de Duitama, fallecida el día 12 de agosto de 2023, en el municipio de Duitama – Boyacá, siendo el lugar de su último domicilio y asiento permanente de sus negocios y bienes de fortuna, conforme a los siguientes:

HECHOS

1. La señora GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.), falleció el día 12 de agosto de 2023, en el municipio de Duitama – Boyacá, siendo el lugar de su último domicilio y asiento permanente de sus negocios y bienes de fortuna.

2. La señora GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.), extramatrimonialmente con el señor RAFAEL CORREDOR BARRIOS, engendraron y procrearon a: RAFAEL ALBERTO, nacido el día 28 de noviembre de 1961; JUAN CARLOS, nacido el día 14 de julio de 1963; MARÍA FERNANDA, nacida el día 17 de diciembre de 1964; GLORIA PATRICIA, nacida el día 24 de junio de 1966; MONICA CLAUDIA, nacida el día 23 de noviembre de 1967; MARTHA LUCIA, nacida el día 14 de agosto de 1970, y RICARDO ANDRES, nacido el día 18 de noviembre de 1975, todos en el municipio de Duitama - Boyacá.

3. La causante GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.), y el señor RAFAEL CORREDOR BARRIOS, no constituyeron unión marital de hecho, y consecuencialmente sociedad patrimonial de hecho, por tal razón no se debe hacer liquidación de la misma.

4. Los herederos RAFAEL ALBERTO CORREDOR MENDOZA, JUAN CARLOS CORREDOR MENDOZA, MARÍA FERNANDA CORREDOR MENDOZA, GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA, MONICA CLAUDIA CORREDOR MENDOZA, MARTHA LUCIA CORREDOR

MENDOZA, y RICARDO ANDRES CORREDOR MENDOZA, hijos de la causante, son personas mayores de edad, plenamente capaces, obran de común acuerdo y es por ello que me han conferido poder especial, amplio y suficiente para iniciar, adelantar, adicionar y llevar hasta su terminación el proceso de liquidación de la sucesión intestada de su extinta madre GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.), con facultades expresas de convenir el acta de inventarios y avalúos, ejecutar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, suscribir la correspondiente escritura pública, aclarar, adicionar o modificar la misma.

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente me permito solicitar se declare abierto y radicado en esa Notaria, el proceso de liquidación de la sucesión intestada de la señora GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.), cuya herencia se ha deferido por ministerio de la ley, el día de su muerte, ocurrida el 12 de agosto de 2023, en el municipio de Duitama – Boyacá, siendo el lugar de su último domicilio y asiento permanente de sus negocios y bienes de fortuna.

Se reconozca a los herederos RAFAEL ALBERTO CORREDOR MENDOZA, JUAN CARLOS CORREDOR MENDOZA, MARÍA FERNANDA CORREDOR MENDOZA, GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA, MONICA CLAUDIA CORREDOR MENDOZA, MARTHA LUCIA CORREDOR MENDOZA, y RICARDO ANDRES CORREDOR MENDOZA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario sin perjuicio de terceros, se ordene la publicación del edicto emplazatorio de ley, se me reconozca personería para actuar en nombre y representación de quienes me han otorgado poder, en los términos y facultades en ellos consagrados.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, las siguientes disposiciones legales:

Decretos ley 902 de mayo 10 de 1.988; Sección III, Título I Cap. I y SS del C.G. P; Título XXII, Cap. II, Art. 1.781 y SS. del C. C. y demás normas concordantes y afines con la materia.

JURAMENTO

Mis poderdantes bajo la gravedad de juramento como se desprende de los poderes conferidos, han manifestado:

1. No conocer más herederos o legatarios con igual o mejor derecho del que a ellos les asiste y diferentes a quienes intervendrán en la presente liquidación, como tampoco saben de deuda o pasivo que grave el haber sucesoral.

2. Que Duitama – Boyacá fue el último domicilio de la causante y el asiento permanente de los negocios y de sus bienes de fortuna.

PRUEBAS

Comedidamente me permito solicitar a su Despacho, se sirva tener como tales las siguientes:

1. Registro civil de defunción de GLORIA MENDOZA CASTRO, expedido por la Notaria Segunda de Duitama – Boyacá.

2. Registros civiles de nacimiento de RAFAEL ALBERTO CORREDOR MENDOZA, JUAN CARLOS CORREDOR MENDOZA, MARÍA FERNANDA CORREDOR MENDOZA, GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA, MARTHA LUCIA CORREDOR MENDOZA, RICARDO ANDRES CORREDOR MENDOZA, y MONICA CLAUDIA CORREDOR MENDOZA, expedidos por la Notaria Primera de Duitama – Boyacá, y la Registraduría Nacional del Estado Civil de Duitama – Boyacá, respectivamente.

3. Copia de la escritura pública No. 658 de fecha 30 de diciembre de 1996 de la Notaria Única de Belén – Boyacá.

4. Folio de matrícula inmobiliaria No. **074 – 22273** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama – Boyacá.

ANEXOS

Anexo a la presente demanda los siguientes documentos:

1. Los enunciados en el acápite de pruebas.
2. Acta de inventarios y avalúos de los bienes relictos.
3. Trabajo de partición y adjudicación de bienes.
4. Paz y Salvo municipal expedido por la Tesorería de Duitama - Boyacá.
5. Poderes para actuar.

PROCEDIMIENTO, CUANTÍA Y COMPETENCIA

El procedimiento a seguir en el señalado por los Decretos Ley 902 de mayo 10 de 1.988 1.790 de 1.989 y 2.351 de 1.991. Por la naturaleza de la acción, clase de proceso, lugar del último domicilio del causante cual fue la ciudad de Duitama - Boyacá, por la cuantía de los bienes la que se estima en DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($211.400.000), y por los demás factores que la integran, es Usted, señorita Notaria, competente para conocer de la presente mortuoria.

NOTIFICACIONES

1. Mis poderdantes

 RAFAEL ALBERTO CORREDOR MENDOZA, en la carrera 16 No. 5 – 40, barrio la fuente del municipio de Duitama – Boyacá, al correo electronico rafacor7@hotmail.es, o al número celular 3127822095.

 JUAN CARLOS CORREDOR MENDOZA, en la carrera 41 No. 9 B – 18 de Florida – valle, en el correo electronico jccorredor63@gmail.com, o al número celular 3106305312.

MARÍA FERNANDA CORREDOR MENDOZA, en la carrera 16 No. 5 – 40, barrio la fuente del municipio de Duitama – Boyacá, en el correo electrónico mariafercome@yahoo.es o al número celular 3164676642.

GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA, en la calle 78 No. 12 – 16 oficina 101 de la ciudad de Bogotá D.C., en el correo electrónico gloriapacorredor@gmail.com o al número celular 3134235070.

MONICA CLAUDIA CORREDOR MENDOZA, en la Vereda Cruz de Bonza, condominio resguardo de Bonza del municipio de Paipa – Boyacá, en el correo electrónico monicacorre05@yahoo.es o al número celular 3123250836.

MARTHA LUCIA CORREDOR MENDOZA, en la calle 11 No. 14 – 23 apartamento 202 del municipio de Duitama – Boyacá, en el correo electrónico marthalcorredor@hotmail.com o al número celular 3103039943.

RICARDO ANDRES CORREDOR, en la calle 8 No. 29 – 60 interior 2 apartamento 202 multifamiliar Pativilca del municipio de Duitama – Boyacá, en el correo electrónico rcorredor1118@gmail.com o al número celular 3228775086.

2. El suscrito apoderado, recibirá notificaciones personales en la Secretaria de su Despacho, al correo electrónico saenzcastro55@gmail.com o en su defecto en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 15 N°. 17 - 70 Oficina. 212 del municipio de Duitama - Boyacá, número de celular 3107637306.

Cordialmente,

JOSÉ FERNANDO SÁENZ CASTRO
C.C. No.19.344.926 de Bogotá.
T.P. No. 49.533 del C.S. de la J.

Doctora
RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE DUITAMA.
E. S. D.

REF: SUCESIÓN INTESTADA DE GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.).

JOSÉ FERNANDO SÁENZ CASTRO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Duitama, Abogado Titulado, identificado con la C.C. No. 19.344.926 de Bogotá D.C; portador de la T.P. No. 49.533 del C.S. de la J., a la Señorita Notaria, con todo respeto me permito manifestar, que en uso de la facultad conferida en los poderes otorgados, procedo a continuación a elaborar el acta de inventarios y avalúos de los bienes relictos correspondientes a la causante señora GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.), el que se discrimina de la siguiente manera:

ACTIVO

PARTIDA ÚNICA: Representada en los derechos de propiedad, posesión, dominio y tenencia, vinculados al inmueble denominado **1.) CARRERA 16 # 5 – 40. 2.) CARRERA 16 # 5 PAR**, junto con la casa sobre el levantada, ubicado en el perímetro urbano, Jurisdicción del municipio de Duitama, Departamento de Boyacá, con Cédula Catastral No. **152380100000003420007000000000**, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del folio de matrícula inmobiliaria: **POR EL FRENTE:** con la carretera de torres, en extensión de 14.50 m; **POR UN COSTADO:** linda con de ALBERTO MENDOZA, en extensión de 19.10 m; **POR OTRO COSTADO:** linda con el citado ALBERTO MENDOZA, en extensión de 67 m; **POR OTRO:** con la carrera 16, en extensión de 22 m, y **POR EL ÚLTIMO COSTADO:** lindando con de LUCIA MENDOZA CASTRO, y el comprador, en extensión de 77 m, y encierra. Con área de 622 m^2.
TRADICIÓN: El anterior inmueble, fue adquirido por la causante GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.), por compra a HERNANDO ALBERTO MENDOZA CASTRO, como consta en la escritura pública No. 658 de fecha 30 de diciembre de 1996 de la Notaria Única de Belén – Boyacá, acto registrado al folio de matrícula inmobiliaria **No. 074 – 22273** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Duitama - Boyacá.
VALE ESTA PARTIDA: ----------$ 211.400.000

PASIVO

Según lo manifestado por mis poderdantes, ellos desconocen la existencia de deuda u obligación a cargo del haber social, por tal razón el pasivo es cero (0).

SON: DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Cordialmente,

JOSÉ FERNANDO SÁENZ CASTRO.
C.C. No. 19.344.926 de Bogotá D.C.
T.P. No. 49.533 del C.S. de la J.

Doctora
RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE DUITAMA.
E. S. D.

REF: SUCESIÓN INTESTADA DE GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.).

JOSÉ FERNANDO SÁENZ CASTRO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Duitama, Abogado Titulado, identificado con la C. C. No. 19.344.926 de Bogotá D.C; portador de la T.P. No. 49.533 del C.S. de la J., a la señorita Notaria, con todo respeto me permito manifestar, que, en cumplimiento a la facultad otorgada en los poderes conferidos, procedo a continuación a ejecutar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, correspondientes a la causante señora GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.).

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

No hay lugar a ella en razón a que la causante GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.), y el señor RAFAEL CORREDOR BARRIOS, no constituyeron unión marital de hecho y consecuencialmente sociedad patrimonial de hecho, por tal razón no se debe hacer liquidación de la misma, y además por tratarse de un bien propio de la causante, por haberlo adquirido en estado de solteria.

LIQUIDACION DE LA HERENCIA.

Constituye la masa hereditaria o haber sucesoral, el monto del acervo líquido partible establecido en el acta de inventarios y avalúos el que se adjudicará en sus herederos en partes iguales conforme a la ley a favor de uno de los herederos.

Conforme a lo anteriormente planteado, se procede de la siguiente manera:

PARA RAFAEL ALBERTO CORREDOR MENDOZA,
POR HERENCIA- -$ 30.200.000

PARA JUAN CARLOS CORREDOR MENDOZA,
POR HERENCIA- -$ 30.200.000

PARA MARÍA FERNANDA CORREDOR MENDOZA,
POR HERENCIA- -$ 30.200.000

PARA GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA,
POR HERENCIA- -$ 30.200.000

PARA MONICA CLAUDIA CORREDOR MENDOZA,
POR HERENCIA- -$ 30.200.000

PARA MARTHA LUCIA CORREDOR MENDOZA,
POR HERENCIA- -$ 30.200.000

PARA RICARDO ANDRES CORREDOR MENDOZA,

POR HERENCIA- -$ 30.200.000
ACERVO LIQUIDO PARTIBLE POR ADJUDICAR- - - - -$ 211.400.000

SUMAS IGUALES- -$ 211.400.000 211.400.000

HIJUELA ÚNICA A FAVOR DE RAFAEL ALBERTO CORREDOR MENDOZA, C.C. No. 7.217.633 DE DUITAMA; JUAN CARLOS CORREDOR MENDOZA, C.C. No. 7.219.891 DE DUITAMA; MARÍA FERNANDA CORREDOR MENDOZA, C.C. No. 46.661.400 DE DUITAMA; GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA, C.C. No. 46.661.733 DE DUITAMA, MONICA CLAUDIA CORREDOR MENDOZA, C.C. No. 46.663.391 DE DUITAMA, MARTHA LUCIA CORREDOR MENDOZA, C.C. No. 46.666.532 DE DUITAMA, Y RICARDO ANDRES CORREDOR MENDOZA, C.C. No. 74.370.529 DE DUITAMA, HIJOS DE LA CAUSANTE A QUIENES LES CORRESPONDE POR HERENCIA A CADA UNO LA SUMA DE TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.200.000), PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($211.400.000).

Para pagarles esta hijuela se les adjudica:

En común y pro - indiviso entre Estos y en proporción de un **14.28%** para los seis primeros y un 14.32% para el último de los nombrados, para un total de un **100%** de la totalidad de la **PARTIDA ÚNICA**, de los inventarios y avalúos la cual está representada en los derechos de propiedad, posesión, dominio y tenencia, vinculados al inmueble denominado **1.) CARRERA 16 # 5 – 40. 2.) CARRERA 16 # 5 PAR**, junto con la casa sobre el levantada, ubicado en el perímetro urbano, Jurisdicción del municipio de Duitama, Departamento de Boyacá, con Cédula Catastral No. **152380100000003420007000000000,** comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del folio de matrícula inmobiliaria: **POR EL FRENTE:** con la carretera de torres, en extensión de 14.50 m; **POR UN COSTADO:** linda con de ALBERTO MENDOZA, en extensión de 19.10 m; **POR OTRO COSTADO:** linda con el citado ALBERTO MENDOZA, en extensión de 67 m; **POR OTRO:** con la carrera 16, en extensión de 22 m, y **POR EL ÚLTIMO COSTADO:** lindando con de LUCIA MENDOZA CASTRO, y el comprador, en extensión de 77 m, y encierra. Con área de 622 m².

TRADICIÓN: El anterior inmueble, fue adquirido por la causante GLORIA MENDOZA CASTRO (Q.E.P.D.), por compra a HERNANDO ALBERTO MENDOZA CASTRO, como consta en la escritura pública No. 658 de fecha 30 de diciembre de 1996 de la Notaria Única de Belén – Boyacá, acto registrado al folio de matrícula inmobiliaria **No. 074 – 22273** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Duitama - Boyacá.

VALE ESTA PARTIDA: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cordialmente

JOSÉ FERNANDO SÁENZ CASTRO.
C.C. No. 19.344.926 de Bogotá D.C.
T.P. No. 49.533 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Martha Luz Gómez H.
NOTARIA (E)
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA (BOY.)

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10884139

10884139

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	D	Z	X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - BOYACA - DUITAMA - NOTARIA 2 DUITAMA **********

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MENDOZA CASTRO GLORIA **********

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 23539390 **********	FEMENINO **********

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - BOYACA - DUITAMA **********

Fecha de la defunción											Hora	Número de certificado de defunción	
Año	2	0	2	3	Mes	A	G	O	Día	1	2	22:40	23085020336610 ********

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
**********	Año ____ Mes ____ Día ____

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		Certificado Médico	X	ARAQUE GARCIA DYLAN JULIAN ***** - MEDICO **********

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

VARGAS SANDOVAL LAUREANO **********

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 4266761 **********	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	2	0	2	3	Mes	A	G	O	Día	1	4	LIBIA PAULINA GOMEZ HIGUERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libia Paulina Gómez H.
NOTARIA
SEGUNDA DUITAMA (BOY.)

ESPACIO PARA NOTAS

Cadena s.a.

Notaría 2

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE DUITAMA

COPIA AUTENTICA DE REGISTRO CIVIL

La Notaria Segunda (E) del Circulo de Duitama CERTIFICA que el presente documento es fiel COPIA tomada de su ORIGINAL que reposa en nuestros archivos de REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, y se expide a solicitud del interesado de conformidad con lo establecido en el AT 114 DECRETO 1260 DE 1970

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ART 2 DECRETO 2189 DE 1983

Se expide en Duitama, Boyaca, el dia: 1/09/2023 15:08

REPUBLICA DE COLOMBIA
Martha Luz Gómez H.
NOTARIA (E)
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA (BOY.)

MARTHA LUZ GOMEZ HIGUERA
NOTARIA SEGUNDA (E) DE DUITAMA
RES. SNR. 9163/28-08-2023